

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS ESPECÍFICOS Y DINAMIZACIÓN DE MENSAJES DE CAMPAÑAS, PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN REDES SOCIALES Y SERVICIO DE ESCUCHA ACTIVA DE LOS DIFERENTES CANALES SOCIALES, PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN REDES SOCIALES”.

EXPEDIENTE: CONTR: 2023/1168549 LOTE 2 (LOTE/2024/1555)

OBJETO: Servicio de desarrollo de contenidos específicos y dinamización de mensajes de campañas, planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios publicitarios en redes sociales y servicio de escucha activa de los diferentes canales sociales, para las acciones de comunicación institucional de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía. LOTE 2. Planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en redes sociales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de Inicio de 26 de enero de 2024 (modificada el 12 de abril de 2024) del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (en adelante CPIDSSA) por el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Se ha emitido, por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de CPIDSSA, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ-CPIDS 2024/9, con fecha 9 de febrero de 2024, dando lugar a la adaptación de dicho pliego con fecha 5 de marzo.

Tercero. El gasto ha sido autorizado el 24 de abril de 2024 por el órgano de contratación, tras la contabilización en fecha 19 de abril del documento contable A (CONT/2024/0121081434) por la Intervención Delegada de CPIDSSA en informe de fiscalización, dando lugar a su vez a una nueva actualización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 2 de abril de 2024, por las siguientes anualidades:



TOMAS BURGOS GALLEGO		01/08/2024 08:00:07	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3lXZ5J9z3fk83Vz44Ajd8ZcoD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2024	99.891,55€	0100010000 G/52C/60909/00 01 2013000423
2024	272.232,58€	0100010000 G/52C/60909/00 01 2013000423
2024	36.300,00€	0100010000 G/52C/60909/00 01 2013000423
2025	99.891,55€	0100010000 G/52C/60909/00 01 2013000423
2025	272.232,57€	0100010000 G/52C/60909/00 01 2013000423
2025	36.300,00€	0100010000 G/52C/60909/00 01 2013000423
TOTAL	816.848,25€	0100010000 G/52C/60909/00 01 2013000423

Cuarto. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de licitación mediante Resolución de 26 de abril de 2024 de la Secretaría General Técnica. El 29 de abril se publica la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el 30 de abril en el perfil de contratante de CPIDSSA, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 20 de mayo de 2024.

Quinto. Con fecha 25 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de las alegaciones presentadas por las licitadoras incursas en ofertas anormalmente bajas. En dicha sesión se acuerda solicitar aclaraciones a la entidad FAMILY DIFFERENT, S.L., en el LOTE 2, a fin de que justifique la viabilidad de su oferta.

Sexto. Con fecha 10 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para el examen de las alegaciones presentadas por las licitadoras incursas en ofertas anormalmente bajas y proceder a la clasificación de las mismas. En dicha sesión se concluye que todas las licitadoras justifican adecuadamente sus ofertas, y son admitidas al procedimiento de adjudicación, excepto FAMILY DIFFERENT, S.L., que no justifica adecuadamente la anomalía de su oferta y es excluida por la Mesa, y procede a la clasificación de las mismas, según los criterios de valoración establecidos en el PCAP, que es la siguiente:

Licitadores	1.A) Costes netos	1.B) Comisiones	2. Otros criterios	3. Mejoras	Total
Máxima puntuación	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
Nf Agencia de Medios Independiente	54,088	5,00	10	15,99	85,08
Zosma Media	37,662	5,00	10	13,33	66,00
Alkemy Iberia	22,642	5,00	10	9,33	46,97
Proximia Havas	15,693	5,00	10	14,67	45,36
MediaPlus EquMedia	19,227	5,00	10	10,05	44,28
Media Diamond	21,103	0,00	10	11,45	42,55
Rebold Marketing	15,414	5,00	10	11,01	41,42
Media Talent	23,895	2,50	10	4,75	41,14
Universal McCann	12,178	5,00	10	10,32	37,49
Carat España	7,174	3,50	10	7,71	28,38
Puntuaciones máximas posibles	65	5	10	20	100

TOMAS BURGOS GALLEG0		01/08/2024 08:00:07	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3lXZ5J9z3fk83Vz44Ajd8ZcoD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a ello, la Mesa propone al órgano de contratación, la adjudicación del presente contrato a la entidad NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L. con NIF B91346890, al haber obtenido la mayor puntuación y solicitarle la documentación previa a la adjudicación conforme al apartado 10.6 del PCAP.

Séptimo. Con fecha 30 de julio de 2024, la Mesa de Contratación examina la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, la considera correcta y acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a la entidad NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L. para el LOTE 2.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la disposición primera.6 de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA nº 223 de 21 de noviembre) y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Tercero. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS ESPECÍFICOS Y DINAMIZACIÓN DE MENSAJES DE CAMPAÑAS, PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN REDES SOCIALES Y SERVICIO DE ESCUCHA ACTIVA DE LOS DIFERENTES CANALES SOCIALES, PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN REDES SOCIALES” CONTR/2023/1168549.LOTE 2 (LOTE/2024/1555), a la entidad NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L. con NIF B91346890 por un importe de cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y un euros con veinte céntimos (449.971,20€) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de noventa y cuatro mil cuatrocientos

TOMAS BURGOS GALLEG0		01/08/2024 08:00:07	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3lXZ5J9z3fk83Vz44Ajd8ZcoD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos (94.493,95 €) y un total de quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con quince céntimos (544.465,15 €).

Segundo. Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
EL VICECONSEJERO
Fdo. Tomás Burgos Gallego

TOMAS BURGOS GALLEGO		01/08/2024 08:00:07	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3lXZ5J9z3fk83Vz44Ajd8ZcoD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	